

gladas al PLAN DE CUERNA--VACA; pero que son á todas luces constitucionales, y conformes á la voluntad de los pueblos, nunca es-
plicada con tanta libertad y firmeza. Preguntamos ¿puede el congre-
so de la union darles gusto, sin destruir el sistema?

¿El PLAN DE CUERNA--VACA es ley nacional, y mas res-
table que la constitucion?

¿Aun cuando el PLAN DE CUERNA--VACA se declarase ahora
ley nacional, podrá tener un efecto retroactivo?

El gobierno supremo ha dispuesto que el alzado administrador de
la fabrica de cigarros Don Santiago Valdéz, y lo mismo todos los que
lo ayuden, seán responsables con sus bienes y empleos de las canti-
dades pertenecientes á este ramo que se gasten desde el día en que
se le comunicó esta resolucio[n] , y ha mandado que se publique en
el Boletin para que no pueda alegarse ignorancia, y tambien decre-
tó desde el dia 15 de abril y se circularon los avisos correspondien-
tes, para inteligencia del comercio: que serán nulos, y no se admiti-
rán en cuenta los pagos que se hagan en la administracion del Sal-
tillo mientras dure en poder de los facciosos. L. EE.

1875

BOLETIN OFICIAL

Del Estado de Coahuila y Texas

Monclova 13 de Mayo de 1835. (Núm. 5.)

Renuncia, para obedecer á las leyes, la parte de libertad que ellas te quitan, prohibiéndote ciertas acciones; y yo enfrenaré al que atenta contra el derecho que te queda de obrar libremente, en cuanto no sea contrario á las leyes establecidas.

Comandancia general é inspeccion de los Estados internos de Oriente.

Exmo. Sr.—Por extraordinario que acabo de recibir, se ha servido el Exmo. señor ministro de la guerra y marina comunicarme con fecha 13 del presente que el Exmo. señor general de division don Antonio Lopez de Santa-Anna presidente constitucional de la republica, habia llegado á la ciudad federal y se ponía á la cabeza del ejército por facultad espresa del congreso soberano moviéndose el 15, y me previene de orden del Exmo. señor presidente interino general de division D. Miguel Barragan respete y obedezca los mandatos y determinaciones del espresado Exmo. señor general Santa-Anna aun en el caso remoto de que sean contrarios á lo que con anterioridad tenga mandado el supremo gobierno, con solo la circunstancia de darle cuenta de la contrariedad para que en este caso resuelva el ejecutivo de la union lo conveniente.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su debido conocimiento consecuente con la armonia que hemos seguido y deseo mantener, repitiéndole las protestas sinceras de mi distinguida y respetuosa consideracion.

Dios y Libertad. Monterrey abril 19 de 1835.—*Martín Perfecto de Cós.*—Exmo. señor gobernador del Estado de Coahuila y Texas.

Gefatura Política del Departamento de Bejar.

En debido cumplimiento á la superior orden que el Exmo. Sr. gobernador del Estado en union de V. S. se han servido comunicarme con fecha 20 de abril proximo pasado, á fin de que marchen cien ciudadanos milicianos de este departamento á esa capital con el objeto de auxiliar las instituciones amagadas por la insolente y reproducida desobediencia de las autoridades del pueblo de Leona Vicario, sostenida hoy desgraciadamente por la comandancia general de estos Estados que parece le presta todo su apoyo; ha marchado ayer en la tarde una partida compuesta de un alferes nombrado por unanimidad de toda ella, un sargento, dos cabos y veinte y dos soldados, motados, armados y socorridos segun espresa la lista que es adjunta para el debido conocimiento de la superioridad.

Es debido á la justicia manifestar en esta vez el heroico entusiasmo, y desicion con que todo este vecindario se ha comportado para prestar toda la cooperacion posible al sostenimiento de sus instituciones, y autoridades altamente vulneradas....

BOLETIN.

MONCLOVA 13 DE MAYO DE 1835.

De todos los departamentos del Estado, bienen mazas de ciudadanos armados á disposicion del gobierno para escarmentar á los sublevados de Leona-Vicario. Por el oficio que en parte hemos insertado, consta el patriotismo de los de Bejar: igual comportamiento tendrán los de Brazos y Nacogdoches que antes de ocho días estarán en la capital, á no ser que uno á uno los halla ido matando el comandante militar, segun ordenes que se dice ha tenido de la comandancia general; pero ellos vencerán la muralla de dificultades que les oponga, pues á mas no llegan los miserables recursos de cierto gefe.

¡Leones-Vicarios! En esta vez y en estas ocasiones importa que vuestro invencible batallon no se destruya así mismo: que desplegue algun valor, al menos como en Anahelo y el Chiflon, para evitar por vuestra parte la efusion de sangre: únidose con esos bravos permanentes que os donó el general Cós para confirmar su oprobio é infamia eterna, pues no ha podido presta-los sin ultrage de la constitucion, y sin substraerse á la obediencia que deve al supremo gobierno general, que en diversas circulares asegura que se restableció su imperio, y esos auxilios que os acaban de llegar de N. Leon, levantaréis erguido el cuello y cubireis entretanto vuestro temor con los insultos y brabatas acostumbradas. Y antes que os presentéis al combate, quitad primero la vida á los cinco caballos en que van á escaparse vuestros directores para que puedan ser testigos en la accion.

¡Ciudadanos Coahuilteños! ha llegado la hora en que debéis marchar: vuestros compañeros de Texas se acercan ya, y pretenden tomar la banguardia; pero todos participadéis igualmente la gloria y honor del triunfo. Al mando de un experto militar que os vá á mandar en gefe, vencereis sin duda.

L. EE.

Noticia de los asuntos despachados por la secretaria de gobierno en el mes de abril de 1835.

	Contestaciones á los oficios que se han recibido.	Oficios que se han recibido.	Ordens que se han dado.	Espedientes decretados.	Memoriales providenciados.	Copias que se han dado y añadido o fijos	Indices	Circulares.	Pasaportes.	Titulos	Decretos circulados
Honorable congreso	005	029				005					
Tribunal de justicia	002	007									
Asesor general	001	005									
Consejo de gobierno	002	024				001					
Cefe de esta capital	013		018								
Idem de Parras	007		010								
Id. del Saltillo			005								
Id. de Rio grande.	006		004								
Id. de Bejar			004								
Id. de Brazos			005								
Id. de Nacogdoches	007		002								
Administrador de rentas unidas de esta capital	001		024								
Id. de id. id. de Parras	001		003								
Id. de id. id. del Saltillo	001		003								
Id. de id. id. de Bejar	005		001								
Id. de la fabrica de tabacos del Estado			001								
Con los ministerios de Estado y de relaciones, Hacienda, guerra y Marina, justicia, y negocios Eclesiasticos	003	021				007	015				
Con los gobernadores de los Estados, comandantes generales y comandantes particulares de los destacamentos ó partidas, gobernadores de las mitras, empleados de la federacion y particulares de afuera del Estado	003	026									
Con varias autoridades del Estado, empleados y particulares,	008	023			006						
Con la comision del gran jurado	003										
Expedientes decretados				014							
Circulares á los gefes								021			
Posaportes expedidos									005		
Titulos que se han dado										005	
Decretos del H. C. que se han circulado											013
	068	135	080	014	006	013	015	021	005	005	013

Monclova 30 de Abril de 1835

*J. Mariano Irala.
Secretario.*